COMUNICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Contratación de clases de esquí, actividades de la tarde y guarda esquís para el centro de Larra-Belagua.
Expediente 26-27-03
Lote 3 – Guarda esquís

ANTECEDENTES

PRIMERO. Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio (NICDO) convocó con fecha 25 de septiembre de 2026 un procedimiento abierto para la contratación de clases de esquí, actividades de la tarde y guarda esquís para el centro de Larra-Belagua, expediente 26-27-03, dividido en tres lotes.

SEGUNDO. Una vez evaluada la única oferta recibida correspondientes al lote 3, se requirió a la entidad BASABIDEA, S.L., para que presentara la documentación previa a la propuesta de adjudicación.

TERCERO. Transcurrido el plazo concedido no se recibe ninguna documentación por parte de la citada entidad, por lo que no existe ninguna oferta susceptible de adjudicación en el lote 3.

CUARTO. De conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y con la cláusula 17 de las Condiciones Reguladoras, la acreditación de los requisitos exigidos para contratar constituye un trámite necesario para formular la propuesta de adjudicación. Por su parte, el artículo 101.5 de la misma Ley Foral atribuye al órgano de contratación la competencia para declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada.

En el presente caso, el incumplimiento de los requerimientos de documentación por parte de la entidad licitadora impide formular una propuesta de adjudicación a su favor y, por tanto, culminar la adjudicación del lote 3.

ACUERDO

Primero. Declarar desierto el LOTE 3 “Guarda esquís”, correspondiente al expediente de contratación 26-27-03, al no existir ninguna oferta susceptible de adjudicación tras el incumplimiento del requerimiento de documentación efectuado a la entidad BASABIDEA, S.L.

Segundo. Dar por finalizado el procedimiento de adjudicación correspondiente exclusivamente al lote 3 y proceder al cierre de las actuaciones relativas a dicho lote y disponer su publicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra esta declaración podrá interponerse reclamación en materia de contratación pública y se resolverá según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Pamplona/Iruña, a fecha firma digital

72682869V
RAMON URDIAIN
(R: B31931959)

Firmado digitalmente por 72682869V RAMON URDIAIN (R: B31931959)
Fecha: 2026.11.16 09:23:26 +01'00'

D. Ramón Urdiain

Director Gerente de
NICDO